Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1901, que autoriza la impresión de sellos para documentos.
(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1901

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD$3.00, numerados del 500001 al 800000, color morado en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD$4.00, numerados del 500001 al 800000, color rojo, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de 50 libras.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD$5.00, numerados del 500001 al 1000000, color verde oscuro, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD$6.00, numerados del 500001 al 1000000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD$10.00, numerados del 500001 al 800000, color anaranjado, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo de 50 libras.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD$20.00, numerados del 50001 al 250000, color sepia, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD$25.00, numerados del 50001 al 250000, color rojo, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo de 50 libras.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD$50.00 numerados del 50001 al 150000, color amarillo canario, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo de 50 libras, 50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD$100.00, numerados del 50001 al 100000, color violeta, en papel especial, engomado, con fibras de seda en rojo de 50 libras.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD$500.00, numerados del 25001 al 75000, color mamey, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo, de libras.

Art. 2.—La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve dias del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1902, que nombra a los Ing. Manuel Alsina Puello y José Osvaldo Leger A., Representantes del Gobierno Dominicano en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Prestamo para la Ampliación y Rehabilitación del Puerto de Haina.

(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1902

VISTO el Contrato de Préstamo Nº 431/SFDR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 22 de mayo de 1975;